

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022.

Señores.

PAOLA ANDREA GARCIA MORALES
NICOLE ECHEVERRI GARCIA
JULIÁN ALBERTO ECHEVERRI MONDRAGÓN

E. S. M.

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTACIÓN EN PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN INCIADO POR CAROLINA JULIANA GARCIA MORALES

Apreciados señores,

Comendidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes en representación de la parte demanda, dentro del proceso verbal de simulación que adelantado por la señora Carolina Juliana García Morales que cursa en el Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Cali, bajo el radicado 76001310301920210018800.

La oferta incluye el estudio de todos los documentos, soportes, y en general, de los elementos de prueba, junto con el cumplimiento de las tareas que en detalle se requieran para ejercitar adecuadamente la defensa de sus intereses de los clientes. La representación judicial que se adelante con ocasión al litigio en cuestión incluirá de manera ilustrativa, pero sin limitarse a ellas, las siguientes gestiones:

- I. Contestación del escrito de demanda y eventual reforma de la esta.
- II. Asistencia a las audiencias judiciales previstas en primera instancia para el asunto, así como a los posibles aplazamientos que se realicen de las mismas.
- III. Preparación de representantes legales y de testigos, de requerirse.
- IV. Interposición y sustentación de recurso de apelación, si fuere del caso.
- V. Acompañamiento ante un eventual acuerdo conciliatorio judicial o extrajudicial.
- VI. Vigilancia continua al proceso judicial.

VII. Informe de estado actual del proceso cuando sea requerido por los clientes.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales, es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
* DOCE (12) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES MÁS IVA

- El 33,333% del valor se pagará con la contestación la demanda, es decir, la suma de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes más IVA.
- El 33,333% del valor se pagará con la celebración de la audiencia inicial, es decir, la suma de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes más IVA.
- El 33,333% del valor se pagará con la celebración de la audiencia inicial, es decir, la suma de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes más IVA se pagará a la terminación definitiva del proceso, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley, inclusive, si se dicta sentencia favorable de primera instancia que no sea apelada por la contraparte y cobre firmeza o cuando se dicte la sentencia de segunda instancia.

Esta propuesta se remite como mensaje de datos en PDF anexo al correo electrónico.

Cordial saludo,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA